



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.573.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "U" - N° 182704/7 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04832-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha *16 de diciembre del 2002*, la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 de la localidad de Humboldt, solicita a la Municipalidad de Rafaela, la provisión de concreto asfáltico en caliente.-

Que el motivo de tal solicitud, es con el objeto de realizar reparaciones en la carpeta asfáltica de las Rutas Provinciales N° 70 y 6, dentro de los tramos concesionados, de acuerdo al contrato formalizado entre la Unidad Ejecutora y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe.-

Que asimismo, en la mencionada nota se manifiesta que el concreto asfáltico a elaborar será puesto sobre camión en la Usina Asfáltica, y que el Municipio deberá proveer únicamente la mano de obra y equipos para la elaboración, estando a cargo de la Unidad Ejecutora la provisión de los materiales necesarios.-

Que la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 es una Agrupación Comunal, de la cuál la Municipalidad de Rafaela es parte integrante.-

Que por Ordenanza N° 2721, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar servicios a terceros proveyéndoles de concreto asfáltico elaborado en la Planta Municipal, mediante la suscripción de un convenio ad-referendum del Concejo Municipal.-

Que el día *31 de enero del 2003*, se suscribió un convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y la **UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9** para la elaboración de concreto asfáltico.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificase en todas sus partes el *Convenio* suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y la **UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9**, Rutas Provinciales N° 70 y 6 de la Provincia de Santa Fe, para la elaboración de concreto asfáltico con mano de obra y equipos municipales.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de marzo de dos mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela